

PROGRAMA PARA FORTALECER Y POTENCIAR
EMPRESARIOS TECNOLÓGICOS DE MANIZALES
LIDERADOS POR MUJERES, GENERANDO AUTONOMÍA
ECONÓMICA, DESARROLLO DE LIDERAZGO Y
POTENCIANDO EL TEJIDO EMPRESARIAL

EM-Tech

EMPRENDE MUJER TECH – EMTECH
MANIZALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Programa de:



Operado en alianza con:



Manizales – Caldas
Septiembre de
2022

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. PROPÓSITO DEL PROGRAMA	3
3. ALCANCE DEL PROGRAMA	4
4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	4
5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN	5
6. BENEFICIOS PARA EL PARTICIPANTE	5
7. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA	6
ETAPAS METODOLÓGICAS	6
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	7
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	8
10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	9
11. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA	9
12. CONDICIONES INHABILITANTES	10
13. CAUSALES DE SALIDA DEL PROGRAMA	10
14. CONFIDENCIALIDAD	10
15. PROPIEDAD INTELECTUAL	11
16. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA	11
17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12
18. MAYOR INFORMACIÓN	12

Programa de:		
 MANIZALES +GRANDE	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

1. PRESENTACIÓN

Desde la alcaldía de Manizales se identifica la necesidad de acompañar a emprendimientos liderados por mujeres de la ciudad y la región, para potencializar sus ideas de negocios y fortalecer el impacto de estas. A su vez se tiene como objetivo trabajar por la disminución de la brecha de desigualdad económica de los territorios, en particular la brecha de desigualdad económica de las mujeres, crear referentes de desarrollo empresarial y emprendedor que diversifiquen y amplíen la participación laboral de las mujeres y hacer visible su liderazgo.

En ese sentido, nace el programa Emprende Mujer Tech Manizales, una plataforma para el acompañamiento y fortalecimiento a emprendimientos de mujeres con enfoque al desarrollo de los productos tecnológicos y el Networking comercial como un mecanismo para movilizar la generación o la conservación de empleo.

El programa tiene como objetivo fortalecer y potenciar emprendimientos de alto impacto en Manizales, liderados por mujeres, para el cierre de las brechas de género y el impacto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Siendo el foco de gestión la maduración o validación del producto tecnológico.

Las EBCT son todas aquellas empresas creadas por emprendedoras cuya propuesta de valor se basa en el conocimiento con potencial innovador generado a partir de actividades de I+D y otras actividades que hacen al objeto y escalabilidad de las instituciones académicas, científico-tecnológicas y/o empresas, ya sea que sean llevadas a cabo por las mismas o bien en vinculación con ellas.

2. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

A través del programa denominado EMPRENDE MUJER TECH – EMTECH, componente liderado por la secretaría de TIC y Competitividad, se busca fortalecer y potenciar hasta 15 emprendimientos de base tecnológica de Manizales liderados por mujeres, generando autonomía económica, desarrollo de liderazgo y potenciando el tejido empresarial.

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

3. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa estima una duración de 3 meses (incluye convocatoria) con impacto a 15 emprendimientos de Manizales, según las etapas como se muestra a continuación:

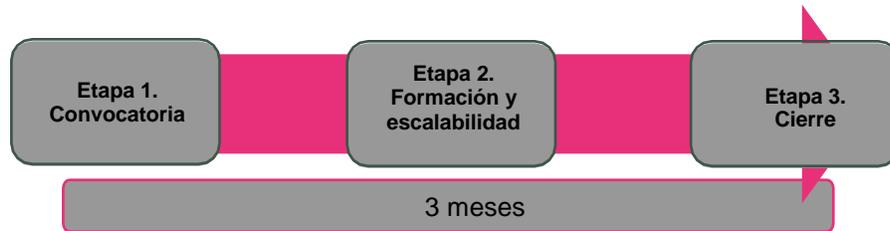


Ilustración 1, Alcance del programa

Las emprendedoras, por medio de una carta de compromiso, deberán comprometerse con el programa a contar con un mínimo de 6 horas de disponibilidad a la semana para participar activamente y cumplir con todos los requerimientos del mismo ya que sólo quienes hayan cumplido al 100% podrán acceder a los beneficios del programa.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Emprendimientos o empresas de base tecnológica de Manizales, donde al menos una mujer sea líder del equipo ejecutor, adicionalmente:

- Contar con un (1) proyecto de emprendimiento de base tecnológica liderado por al menos una mujer
- Contar con un equipo de trabajo de por lo menos dos (2) integrantes
- Contar con un modelo de negocio
- Tener impacto en los ODS
- Que el emprendimiento tenga potencial de mercado
- Contar con al menos una primera versión del prototipo del producto o servicio

Para efectos de claridad en este programa se considera un emprendimiento o empresa de base tecnológica aquella *cuya propuesta de valor se basa en el conocimiento con potencial innovador generado a partir de actividades de I+D y otras actividades que hacen al objeto y escalabilidad*

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

de las instituciones académicas, científico-tecnológicas y/o empresas, ya sea que sean llevadas a cabo por las mismas o bien en vinculación con ellas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

- Deben tener una línea de tiempo clara para la formalización del negocio en Manizales si aún no están legalizados
- Ofrecer soluciones tecnológicas para alcanzar impactos sostenibles. En este aspecto, el negocio debe relacionar cuál es el respectivo ODS y meta(s) a la que su núcleo empresarial (competencia central - lo que es el negocio) está ligado y deberá justificar dicha relación
- Contar con al menos una (1) representante fundadora, gerente o líder de proyecto con autonomía en la toma de decisiones, con plena disponibilidad y las capacidades para participar en todas las actividades del programa

6. BENEFICIOS PARA LAS PARTICIPANTES

Los beneficios contemplados para las empresarias que sean habilitadas en el programa son:

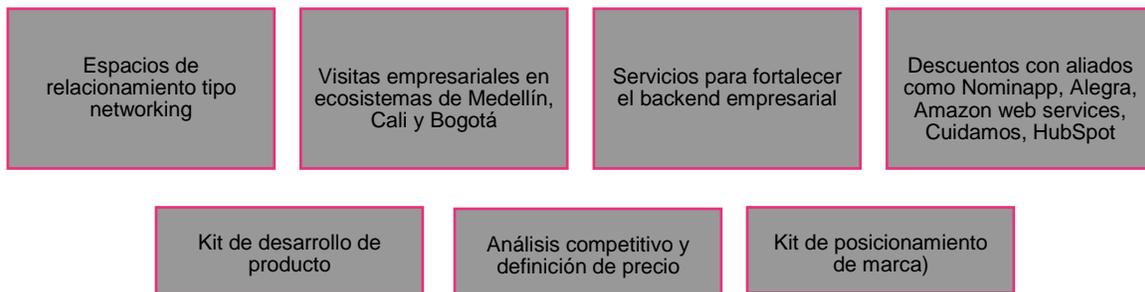


Ilustración 2. Beneficios para empresarios habilitados.

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

7. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

ETAPAS METODOLÓGICAS

El proceso consta de 7 fases a ejecutar en un periodo de 3 meses de acompañamiento que busca fortalecer y potenciar emprendimientos de alto impacto en Manizales liderados por mujeres, a desarrollarse de la siguiente manera:

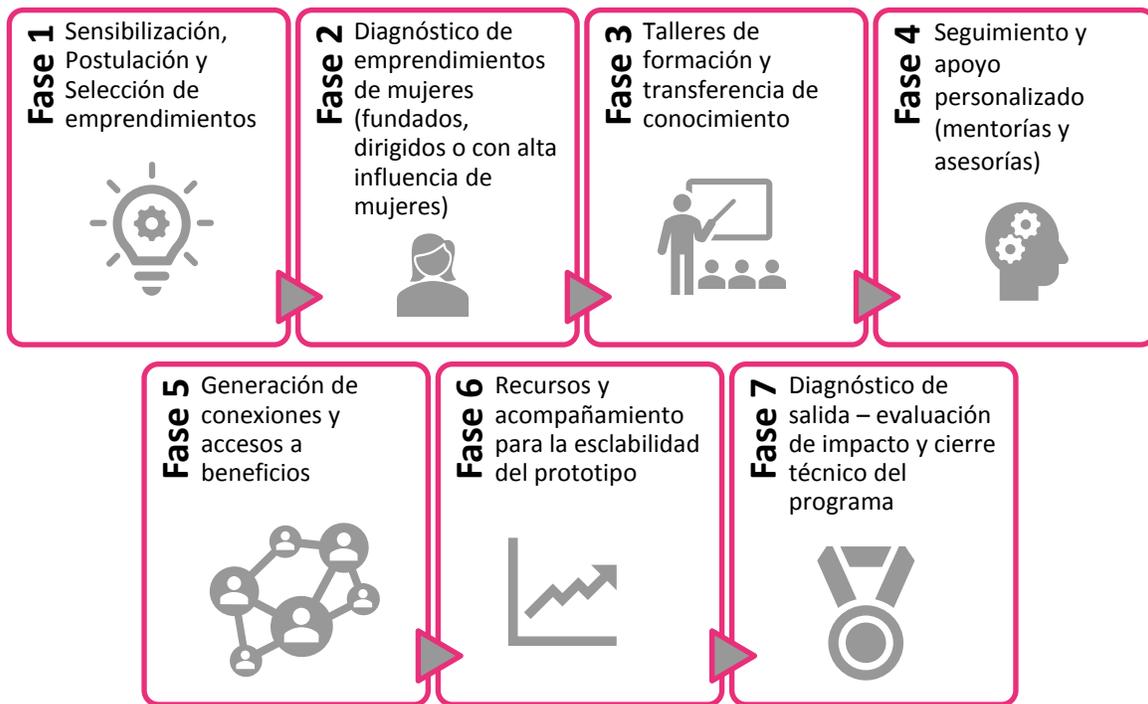


Ilustración 3. Etapas metodológicas del programa

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección lo realizará un panel técnico, quienes serán los encargados de revisar y calificar cada interesada por medio de lo consignado en el formulario de inscripción, siguiendo los criterios de evaluación, así:

Programa de:		
	Operado por:	
		Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH
	Septiembre de 2022

Criterios de evaluación	Ponderación
Conexión con los ODS * Enfoque efectivo del negocio en al menos uno (1) de los ODS y sus metas	20%
Modelo de negocio * El negocio presenta un modelo factible o con buena lógica * El equipo emprendedor tiene claridad sobre el mercado y el diferencial competitivo del negocio	20%
Potencial general y de crecimiento * La solución presentada se puede replicar y escalar en otros mercados y/o países * El negocio tiene un potencial de crecimiento en el mercado * El emprendimiento es altamente innovador	25%
Equipo * Equipo liderado por una mujer * Está formalizado en Manizales * Perfil de la emprendedora líder * Buscamos representatividad de toda la ciudad e inclusividad de diferentes poblaciones comúnmente marginadas de este tipo de programas	35%

Ilustración 4. Criterios de evaluación

Nota 1: Se validará dicha información con lo registrado en el formulario de registro

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más emprendimientos, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

9. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para postularse a la presente convocatoria los interesados deben seguir los siguientes pasos:

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH
	Septiembre de 2022

Protocolo de Participación	
Paso	Actividad
1	Ingresar a: <ul style="list-style-type: none"> • La página de la Alcaldía de Manizales, https://www.manizales.gov.co/ o • La página de Incubar, https://www.incubar.org o • Redes sociales de Alcaldía de Manizales, e Incubar y (https://www.facebook.com/SecTICyCompeMzl) (https://www.facebook.com/IncubarManizales/ y https://instagram.com/Incubar?igshid=YmMyMTA2M2Y=) • Leer los presentes términos de referencia.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el formulario de registro de inscripción a la convocatoria: https://forms.gle/pHNY2jzL8PERj79Q8
3	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez se conozcan las empresas a acompañar, se les solicitará el envío de la carta de compromiso al correo: apoyoincubacion@incubar.org

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Alcaldía de Manizales, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en las páginas webs mencionadas:

Cronograma convocatoria	
Convocatoria e inscripción	Del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2022 hasta las 6:00 pm
Notificación de empresas seleccionadas	4 de octubre de 2022

Tabla 1. Cronograma de convocatoria.

Programa de:		
	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web: <https://www.manizales.gov.co/> o <https://www.incubar.org>, Redes sociales de la Alcaldía de Manizales e Incubar y por Correo electrónico.

En caso que uno de las empresas seleccionadas se retire o desista, se procederá con el siguiente en orden descendente de la lista según la calificación y puntaje obtenido.

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico apoyoincubacion@incubar.org con el asunto "Emprende Mujer Tech 2022".

11. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA

Las empresas que sean seleccionados en el programa se comprometen a:

- Designar por cada emprendimiento mínimo una mujer (con capacidad de tomar decisiones), con disponibilidad inmediata una vez se notifiquen los resultados.
- Suministrar información veraz de sus negocios y datos personales para la construcción de la línea de base y en las mediciones posteriores para el establecimiento de los indicadores de impacto del programa.
- Participar puntualmente en las actividades programadas e informadas con antelación en la etapa en la que se encuentren.
- Informar oportunamente de acuerdo al conducto regular definido por el programa (se presenta en el evento de bienvenida), cualquier duda, inquietud o inconformidad con el proceso para dar el trámite correspondiente.
- Aportar en la difusión y promoción del programa y su evolución, a través de las redes sociales personales o de sus negocios.
- Contar con recursos de contrapartida como aporte para el desarrollo y escalabilidad de su prototipo acorde con el plan de trabajo.

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

12. CONDICIONES INHABILITANTES

No podrán participar:

1. Empresas postulantes que incumplan con uno de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el numeral 5.
2. No podrán postularse empresas con productos que posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia o promuevan el uso de sustancias psicoactivas.
3. Ninguna persona miembro de equipo de trabajo podrá postularse con más de un emprendimiento de la presente convocatoria.
4. Empresas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir.
5. No podrán participar funcionarios del Centro de Administración Municipal de Manizales o de Incubar Manizales.

13. CAUSALES DE SALIDA DEL PROGRAMA

Los emprendimientos que ingresan al programa EMPRENDE MUJER TECH Manizales deberán asegurar como mínimo una mujer participante en cada actividad de acompañamiento. La inasistencia al 20% de las actividades por parte de la empresa, implicará caer en un estado de EMPRESA CONDICIONADA, en el cual los integrantes deben comprometerse a ponerse al día en las obligaciones del programa en el espacio de una semana, por lo cual, en caso de incumplir estas obligaciones, podrá aplicarse la expulsión del programa.

14. CONFIDENCIALIDAD

La Secretaría TIC y Competitividad de la Alcaldía de Manizales, Impact Hub e Incubar como entidades operadoras de la convocatoria, son conscientes de la importancia que posee para los participantes del programa la confidencialidad de la información de sus empresas, se comprometen a mantener en estricta reserva, toda la información, conocimientos y documentación que sea suministrada en el desarrollo del presente programa. La obligación de reserva frente a la confidencialidad de la información recibida, se extiende a todos los documentos, métodos, conocimientos, sistemas y en general a toda la información recibida por parte de los participantes del presente programa.

Los participantes autorizarán de forma escrita y expresa, el levantamiento de la reserva sobre su información, siempre que ésta sea indispensable para la ejecución y/o realización

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

de una o varias de las actividades del programa. Las entidades organizadoras no serán responsables frente a la información revelada por terceros no vinculados al programa o respecto de la que hubiese sido revelada por sus propietarios o los participantes de forma pública.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las iniciativas de negocio son propiedad de las participantes. La Secretaría de TIC y Competitividad, Incubar Manizales e Impact Hub como entidades operadoras del Programa no reivindicarán derecho alguno sobre ellas o sus productos derivados.

Los participantes que presenten sus iniciativas de negocios son responsables de haber tomado todas las medidas necesarias para proteger:

1. Sus inventos a través de patentes de invención o de modelos de utilidad.
2. Las ideas de negocio a través de secretos empresariales y/o acuerdos de confidencialidad.
3. Un signo a través de su solicitud de registro ante la Oficina nacional correspondiente.
4. Una obra a través del derecho de autor.

El programa no se hace responsable por la violación que hagan terceros a la propiedad intelectual de los participantes. De igual manera los participantes declaran que:

1. Las iniciativas de negocio que presentan son de su propia autoría y no hacen uso de derechos de terceros, en violación de los límites autorizados por Ley o en contravención a derechos de terceros.
2. No están violando derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros y que si contienen algún derecho de propiedad intelectual de un tercero tienen la autorización correspondiente exigida por la ley colombiana.
3. En el evento en el cual La Alcaldía de Manizales e Incubar se vean involucradas en algún proceso judicial o extrajudicial por violación a los derechos de propiedad intelectual, los participantes se comprometen a salir a la defensa de dichas entidades y del programa, así como garantizar su indemnidad.
4. Responderán por cualquier reclamo que se presente en cuanto a secretos empresariales, propiedad industrial o derecho de autor y en general cualquier forma o figura de propiedad intelectual exonerando a La Alcaldía de Manizales, a Incubar y al programa de cualquier responsabilidad por tal hecho.

16. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

La secretaria de TIC y Competitividad de la Alcaldía de Manizales e Incubar podrán en

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		

	Términos de Referencia	
	EMPRENDE MUJER TECH - EMTECH	
	Septiembre de 2022	

cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas que se requieran. Es obligación de los equipos empresarios postulantes y postulados, consultar de manera constante las páginas web donde se publicarán los cambios pertinentes.

17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto/empresa, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Secretaría de TIC y Competitividad de la Alcaldía de Manizales e Incubar como entidades organizadoras de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto/empresa como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Secretaría de TIC y Competitividad e Incubar, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas y al programa.

18. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Emprende Mujer Tech 2022" al correo: apoyoincubacion@incubar.org

Programa de:		
 	Operado por:	Operado en alianza con:
		